

Ref. Aporte al diagnóstico  
solicitado por la COP

EL PROCESO POLITICO 1982-1985

1. Este memorandum tratará de registrar algunas notas que podrían llegar a ser útiles para una reflexión de los obispos tocante a la realidad institucional jurídico-política 1982-1985, que sirva para el trazado de la pastoral del próximo cuatrienio.

Dada la unidad inherente al fenómeno sociológico, los aspectos que aquí se recuerdan no pueden ser considerados aisladamente de los puntos de vista eclesiástico, económico y social que se han tomado en cuenta en los memorandum anteriores.

2. La Constitución Política vigente desde el 11 de marzo de 1981 ha continuado siendo objeto de reparos de parte de la opinión nacional, la cual estima, por un lado, que las condiciones que se relacionaron con su gestación y aprobación no permitieron un proceso serio de ilustración y apoyo y, por otra, que su contenido no se presta para caminar hacia una nueva etapa de real convivencia democrática. A la Iglesia Católica no puede sorprender la existencia de tales reparos, puesto que, a través de la declaración oportuna de la Comisión Permanente del Episcopado, hizo valer, por lo menos, los defectos de la convocatoria del plebiscito en orden a garantizar una intervención adecuada de la opinión ciudadana.

En este tema trascendental puede observarse que, en el sector ciudadano que ha sostenido y sostenía el rechazo al texto de 1980, aparentemente ha predominado desde la tentativa de apertura de 1983-4, el criterio de aceptar la vigencia del texto de 1980 como un hecho del cual no puede prescindirse en la búsqueda de un consenso nacional, sobre la base de aprovechar los preceptos del documento que para ello se presten o de convenir su reforma como concreción de los acuerdos a que se llegue en un diálogo entre los gobernantes y los

personeros de la oposición.

En este predicamento no se ha avanzado, por desgracia, como resultado del fracaso de la gestión del ex-Ministro del Interior Sr. Jarpa.

3. Como consecuencia del texto plebiscitado en 1980, se vive en el período que fijan sus reglas transitorias y que durará hasta 1989, el cual consagra la Presidencia del General Pinochet y entrega la función legislativa a la Junta de Gobierno, formada por los Comandantes de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, la cual debe aprobar las normas por unanimidad. Esta unanimidad, si se considera la subordinación del representante del Ejército al General Pinochet, significa que todo precepto legal requiere el acuerdo de éste.

4. La concentración de poderes en el Presidente de la República se ha hecho constantemente aún más vigorosa de lo previsto para el período transitorio, si se recuerda que, en ejercicio de las atribuciones que éste le concede, el General Pinochet ha mantenido constantemente al país en alguno de los estados excepcionales de restricciones extraordinarias de las libertades públicas que se contemplan en la Constitución y los cuales pueden acumularse. Así, como reacción al fracaso de la gestión Jarpa, en la actualidad tales libertades -casi todas las que asegura la Constitución- se ven afectadas por los estados de sitio, de emergencia, de peligro, contemplado en el art. 24 transitorio, y ahora, en diversas provincias, de catástrofe, fundado en el terremoto del 3 de marzo.

5. El gobierno ha reiterado su voluntad de ajustarse fielmente al camino de transición democrática contemplado en la Constitución de 1980. El cumplimiento de tal plan requiere, según su mismo texto, la promulgación de numerosas leyes orgánicas. Ninguna de las que tienen máxima trascendencia en el proceso político ha sido dictada, no obstante los cuatro años transcurridos desde la promulgación de la Carta.

La ley relativa a los partidos políticos había sido objeto de un proyecto dado a conocer a la opinión nacional que

fue objeto de apreciaciones favorables de parte de diversos sectores. Tal proyecto no se transformó en ley por la des-inteligencia en el seno del equipo gobernante, sustancialmente, en cuanto al número de ciudadanos requeridos para formar un partido.

En el próximo cuatrienio la gestación de todas esas leyes orgánicas podrá ser objeto de alta preocupación nacional.

Si se retarda la promulgación de esas leyes hasta la proximidad del vencimiento del período transitorio, no se facilitará la creación de las condiciones apropiadas para el restablecimiento democrático planificado para esa fecha.

Por otra parte, si determinada parte de la oposición resiste, como se recordó, la misma preceptiva constitucional, no parece posible que se incorpore en su oportunidad a la nueva etapa democrática, sobre la base de preceptos en cuya gestación no habrá participado en forma alguna.

Por las razones que acaban de recordarse, la viabilidad y eficacia de la vía de restablecimiento democrático reiterada vigorosamente por el gobierno, presenta escasas expectativas de conducir a tal objetivo.

6. Los sufrimientos que ha continuado experimentando la comunidad nacional con motivo de los atropellos a derechos humanos fundamentales cometidos en el ejercicio de las vastísimas atribuciones concentradas en el Ejecutivo, han sido indiscutiblemente efectivos y serios.

Los ha constatado, dentro del mejor propósito, la Vicaría de la Solidaridad, en la cual han tenido amparo muchas personas que han recurrido a su defensa y todo hace creer que los apoyos oficiales que ha merecido su labor de parte de los integrantes del Episcopado Nacional van a mantenerse en los años próximos.

7. Al Poder Judicial corresponde ser el baluarte del respeto de las personas atropelladas por la acción de los órganos de autoridad.

¿Ha cumplido adecuadamente tan elevada misión?

Los gobernantes, en los documentos más solemnes, han formulado con elocuencia su ánimo de respetar las atri-

buciones de los tribunales. ¿Han colaborado lealmente los agentes del poder estatal en la investigación de los delitos? Es lo que muchos razonablemente dudan al lamentarse que no haya podido determinarse ni castigarse a los autores, ni siquiera de crímenes realizados cuando era difícil concebir que no se hubieran cometido al amparo de las facilidades proporcionadas a los organismos públicos.

Los personeros de la magistratura explican la imposibilidad de una actuación eficaz de la justicia, sobre la base de atribuirle al contenido mismo de los preceptos con vigor legal y, especialmente, de aquellos que les prohíben interferir en la apreciación de las medidas dispuestas por la autoridad pública.

Sin quitar todo mérito a tales excusas, ha podido lamentarse por observadores imparciales falta de energía en el ejercicio de las propias atribuciones judiciales, como, por ejemplo, en el recurso de amparo, de la facultad de enfrentarse directamente con la persona del detenido, análisis profundo que abra caminos para el triunfo de la justicia y la huella de un positivismo jurídico caduco, que reconoce validez a toda regla promulgada, aún en los casos en que a través de ella pudiera cometerse la iniquidad. Parece evidente que nunca ha podido ser ello así y menos cabe aceptarlo dentro de la Constitución de 1980 que prescribe, respecto de todo órgano de poder, que la soberanía tiene como límites los derechos de la persona humana.

La falta de vigor de la Magistratura se muestra más deplorable, por ejemplo, cuando se trata de perseguir y castigar los abusos de la tortura, que se han cometido en cantidad e intensidad no conocidas en otras épocas y que resultan más propias de un clima colectivo de alta violencia.

8. En las próximas reuniones de nuestro Episcopado no se dejará, sin duda, de reflexionar sobre las circunstancias que rodearon a la tentativa de generar un diálogo cívico orientado a hacer más pronto y expedito el restablecimiento democrático.

De parte del gobierno se atribuye, en síntesis, el

fracaso de tal tentativa a la descalificación por parte de la Alianza Democrática del General Pinochet como interlocutor, al desconocimiento de la legitimidad de la Carta de 1980 y a los compromisos que habría tenido dicha combinación partidista con el marxismo.

El desarrollo de la gestión pudo, tal vez, permitir al propio gobierno constatar que tales obstáculos no existían si se valorizaban las precisiones hechas en todos esos puntos.

Es importante anotar que el Partido Comunista ha contribuido a clarificar el panorama cívico, en cuanto se ha manifestado dispuesto a perseverar en las vías violentas y ha reconocido sus vínculos con organizaciones que se han declarado responsables de actos terroristas.

9. En el marco institucional fundamental recordado, son muchos otros los aspectos que podrán ser materia de reflexión para el Episcopado y, en la imposibilidad de mencionar tantos que podrían observarse, procuremos, por lo menos, anotar algunos.

10. Sin dejar de lamentar, por cierto, los sacrificios que hubo de hacer nuestro país, cabe celebrar el acuerdo entre Chile y Argentina, llamado a generar, si se traduce en un entendimiento fraternal, los bienes de la paz, el aumento de los vínculos económicos y culturales con la Argentina y la liberación del peso de armamentos que oprimen el desarrollo nacional.

Si corresponde celebrar la conducción del problema por la autoridad pública, la historia no desconocerá tampoco la notable contribución de la Iglesia Católica, a través del Augusto Mediador, del Episcopado de ambas naciones y de sus feligreses.

11. No puede olvidarse la preocupación manifestada por el gobierno de vigorizar el plan regional y local.

Tales esfuerzos no parecen estar llamados a lograrlo, si se considera que intendentes, gobernadores y alcaldes son designados directamente por el Ejecutivo y permanentemente el Presidente de la República ha reiterado, incluso a los alcaldes de los lugares más apartados, que los puede remover en cualquier instante.

Por otra parte, los Consejos de Desarrollo Regional y Comunal, en parte por las normas de la misma Constitución, no llegarán a generar la representación y participación efectiva de las comunidades locales.

12. Un factor llamado a pesar fuertemente en la reconstitución de la convivencia democrática es el debilitamiento de los cuerpos intermedios, provocado por los ataques a la organización sindical y a sus dirigentes y por la supresión de los colegios profesionales, causados con el propósito de procurar combatir todo centro que pudiera considerarse de resistencia cívica y de eliminar todo lo que pudiere llegar a ser obstáculo para la libertad del campo económico.

13. En el campo de la cultura, en estos años se están produciendo fenómenos y transformaciones, algunas de las cuales no van a ser favorables para el futuro.

Las restricciones a la libertad de opinión provocadas por el control por la autoridad de los medios de comunicación, por la difusión oficial con esas facilidades de juicios despectivos contra la democracia, por la tendencia a coartar o eliminar todo debate sobre los problemas nacionales, por el excesivo desarrollo de las informaciones sobre el deporte y amplio espacio otorgado a festivales de débil contenido cultural, por la gestión de las universidades por rectores delegados del gobierno y al margen de los cuerpos docentes o de autoridades emanadas de ellos mismos.

14. El esfuerzo efectuado para posibilitar un diálogo orientado a generar un acuerdo nacional que conduzca a la reanudación de la vida democrática armonizó con el documento aprobado en la Conferencia de los Obispos con el título de "Renacer de Chile", a fines de 1982.

En ese ánimo habrán de perseverar y el país celebrará la continuidad de tal orientación en el próximo cuatrienio, en el cual debería esperarse el logro de esa conquista de trascendencia patriótica y cristiana.

Santiago, Mayo 10 de 1985.